

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

Resolución AGT 21 /2014

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:

El artículo 116 inciso 1 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de la ley 2386, la ley 1.903, la Resoluciones AGT 6/12 y 61/12;

Y CONSIDERANDO:

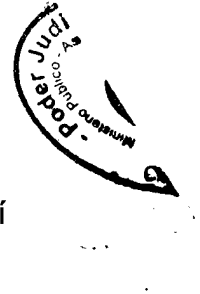
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ley N° 1903 y su modificatoria, ley N° 2386.

Que el inciso 3° del artículo 46 de la Ley N° 1903 incluye entre las atribuciones de la Asesora General las de "Fijar normas Generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus funciones y competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales.

Que de conformidad con el Art. 21 inc. 6 de la mencionada Ley es atribución de esta Asesoría General “Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”.

Que por medio de la Resolución AGT 6/12 se dispuso la creación de la segunda Asesoría de Cámara establecida por la LEY 1903, para que desempeñe sus funciones y competencias ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, y se solicitó al Consejo de la Magistratura CABA que por intermedio de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público se inicie el procesos de los concursos público para esa dependencia.

Que la Resolución AGT 61/12 dispuso la puesta en funcionamiento de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°2 CAyT a partir del día 28 de mayo 2012.

Que cabe señalar que en Argentina el reconocimiento y la protección explícita de estos derechos económicos, sociales y culturales (DESC) se concreta en 1994, tornando indiscutible la necesaria relación que debe existir entre el derecho y las políticas públicas dirigidas a garantizar su respeto, protección y realización.

Que las actividades de Asesoría Tutelar ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario tienen como objetivo generar acciones y actividades a fin de lograr la efectivización de los derechos económicos, sociales y culturales de niñas, niños y adolescentes y de las personas con padecimientos en su salud mental. (Cfme. Artículo 46 de la Ley 1.903)

Que a fin de fortalecer el trabajo desarrollado por la mencionada Asesoría Tutelar, el Asesor Tutelar, interinamente a cargo, Dr. Juan Vicente CATALDO, ha solicitado que la Dra. Romina Andrea FAERMAN desempeñe sus funciones en la Asesoría Tutelar de Cámara ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 2.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

Que cabe destacar que la presente Resolución se acata a los alcances y límites temporales y presupuestarios señalados en la Ley 4809.

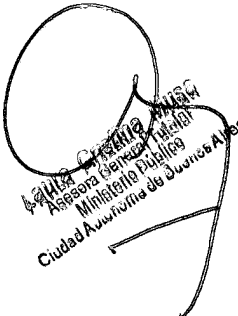
Por las razones de servicio precedentemente expuestas, las facultades conferidas por los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley 1.903 (mod. por ley 2.386),

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer que la Dra. Romina Andrea FAERMAN (L.P. 2807) se desempeñe en la Asesoría Tutelar de Cámara ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 2 manteniendo el cargo que revista, a partir del día 17 de febrero de 2014.-

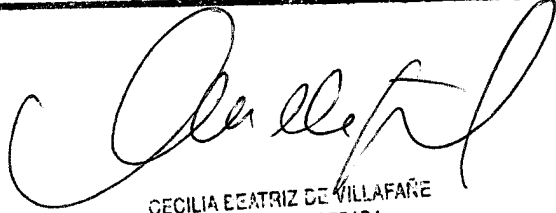
Artículo 2: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las comunicaciones fehacientes vía correo electrónico comuníquese a los interesados y oportunamente, archívese.


ROMINA A. FAERMAN
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 21/14 T° XV F° 35-36 FECHA 18.02.14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUEBLO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES